LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1944

PROVINCIA "ANDRES IBAÑEZ".- Se denomina la del Cercado de Santa Cruz..

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionada la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La Provincia Cercado del Departamento de Santa Cruz se denominará "Andrés Ibáñez", en homenaje a este meritorio servidor y defensor de los intereses nacionales.

Comuníquese al Peder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 30 de noviembre de 1944.

V. Paz Estenssoro. - G. Monroy Black, Convencional Secretario. - R. Soriano E., Convencional Secretario. - A. Zambrano, Convencional Secretario. - C. Morales A., Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. Quinteros.